No. GS- 2021 - [1 3 2 6 2] */ REGI2 / RASES-GRUCO – 17.2*

Neiva, 07 DEC 2021

Señora
MARIA EUGENIA MELO ROJAS
Representante Legal ODONTOCLINICAS MR SA
Carrera 10 No. 15-06 Barrio Centro.
Teléfono: 4347523 - 320 8372357
Florencia. -

Asunto: Aceptación Oferta Contrato PN RASES HUILA MIC No. 85-7-20193-21

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 26/11/2021 dentro del proceso de contratación N° **PN RASES HUILA MIC 048 2021**, cuyo objeto es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL, MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGION DE POLICIA No 2. DE LA CIUDAD DE FLORENCIA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO Nº 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"**, al **GRUPO IV "CAQUETA"** por un valor de quince millones de pesos m/cte. ($15.000.000,00). ha sido aceptada conforme a la siguiente información:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 NIT. 900.419.719-1
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC. 7.318.436 de Chiquinquirá (Boyacá)
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna N° 133 de fecha 26 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 27 de enero del 2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ODONTOCLINICAS MR SA. **NIT:** 900240354-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA EUGENIA MELO ROJAS **CC.** No. 51.739.267 de Bogotá. **DIRECCIÓN:** Carrera 10 No. 15-06 Barrio Centro. Teléfono: 4347523 - 320 8372357 Email comercial: clinciascontabilidad@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el funcionario de planta del servicio de odontología de la unidad prestadora de salud Caquetá, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, instructivo 016 de la dirección administrativa y financiera, el instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento No. 2 - Unidad prestadora de salud Caquetá, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva (Huila), de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus

obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. "En *el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*" documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la unidad prestadora de salud Caquetá, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato..**

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS – PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura conforme al código del comercio (X usuario)
- Recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Comprobante de recibido del servicio firmado por el usuario y/o acudiente con nombre completo y número de teléfono.
- Autorización expedida por el área de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud donde se indique el servicio a satisfacer.
- Certificación de la cuenta bancaria vigente (no superior a 3 meses)

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

- Fotocopia del documento de identidad y carné y/o constancia de afiliación vigente del usuario.

- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Una vez radicada la factura en la unidad prestadora de salud Caquetá, por parte del contratista, el Supervisor del Contrato dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - Unidad prestadora de salud Caquetá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en la unidad prestadora de salud Caquetá.

"*Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de la unidad prestadora de salud Caquetá en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)*".

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

Las facturas a entregar por parte del prestador del servicio deben cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones 000042 y 000094 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las Facturas deben estar sistematizadas en el módulo SISAP WEB de la Policía Nacional, el cual generara un número pre radicado para presentar impreso (código de verificación), la entidad ingresara al módulo de validación en la dirección; URL para el ingreso de las IPS al módulo de cuentas médicas SISAP WEB. https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx con usuario y contraseña suministrado por parte de la Unidad prestadora de salud Caquetá, Oficina Central de cuentas; se anexa guía de instrucción para el manejo técnico.

MUNICIPIO	ENTIDAD	CC	RESPONSABLE RIPS	USUARIO	CONTRASEÑA	TEL FIJO	CELULAR

Las facturas deben estar dirigidas a la Regional de Aseguramiento en Salud Número 2, con NIT: 900.419.719-1

El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura.
Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.
El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

	Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto. Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del *acto* administrativo. Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales. Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso. Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso. Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impreso que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos. Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio. "*Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Caqueta en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)*". **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Caqueta, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional o UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. Los servicios de <u>ALTO COSTO, TUTELAS Y CTC,</u> deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda

	Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la Forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo diagnóstico (Imagenología) y anexo un cuadro en EXCEL con la siguiente información: **Tipo de documento** \| **No. De Identificación** \| **Edad** \| **Valor de factura** \| **Fecha de Ingreso** \| **Fecha de Egreso** \| **Diagnostico** \| **No. De factura** Si no se llegara a una conciliación efectiva en la REGIONAL o UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad. **NOTA 11**: Teniendo en cuenta la implementación de la segunda generación del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), se requiere que la facturación sea cargada al sistema con el fin de que se ejecute dentro de la misma y que posibilité su pago y futura liquidación una vez terminado, teniendo en cuenta que por defecto la Plataforma está configurada para debitar de la cuantía total los pagos parciales radicados. **NOMBRE BENEFICIARIO:** ODONTOCLINICAS SA **CUENTA No.** 258-762760-49 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA SA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal 34121 de fecha 22 de noviembre de 2021, expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2. Aprobación vigencias futuras 2022 según comunicado GS - 2021 - 025804 – DISAN de fecha 04 de mayo de 2021 firmado por el señor Brigadier General Manuel Antonio Vásquez Prada, director de Sanidad de la Policía Nacional
VALOR	El valor estimado del presente contrato es por la suma de quince millones de pesos m/cte. ($15.000.000,00) distribuidos de la siguiente forma: **PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2021:** la suma de dos millones setecientos mil pesos m/cte. ($2.700.000,00) **PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022:** la suma de doce millones trescientos mil pesos m/cte. ($12.300.000,00).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** y a satisfacción del mismo, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: A) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución más cuatro (4) meses) y dos meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato (plazo de ejecución más seis (6) meses), incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. C) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato contrato (plazo de ejecución más cuatro (4) meses) y tres años más. D) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV), que cubra plazo de vigencia del contrato. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo

	que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución será hasta el 31 de marzo de 2022 contados a partir de la aprobación de la garantía única y/o hasta agotar presupuesto. La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la unidad prestadora de salud Caqueta, para lo cual se deben tener las siguientes consideraciones: a) Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos del sistema único de habilitación y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. b) Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención de pacientes como problemas administrativos financieros. c) Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización firmada por el facilitador o Coordinador del Establecimiento de Sanidad Policial y/o Medico de Referencia de la unidad prestadora de salud Caqueta. d) Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta. e) Presentar plan de contingencia en el evento de casos de fuerza mayor con los profesionales. f) Informar al supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto una vez éste se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). g) El contratista prestará en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- unidad prestadora de salud Caquetá, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad. h) El contratista deberá prestar el servicio siempre que el usuario presente la orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Caquetá y la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios. i) Los servicios que se presten con posteridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán *asumidos* por la Unidad prestadora de salud Caquetá.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio será prestado en la Carrera 10 No. 15-06 Barrio Centro de la ciudad de Florencia.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de (cuatro) 4 meses más contados a partir del término del plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el responsable del grupo de Contratación, recomienda al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el proceso **PN RASES HUILA MIC 048 2021**, cuyo objeto es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL, MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGION DE POLICIA No 2. DE LA CIUDAD DE FLORENCIA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO Nº 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL", GRUPO IV "CAQUETA"** a la entidad ODONTOCLINICAS MR SA NIT. 900240354-6, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Nota: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1, 2, 3 y 4.

Atentamente;

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Elaborado por: SC Rubelio Humberto Cardona Manjarres
Revisado por: TE James Jaime Muñoz Rodriguez
Revisado por: TE Juan Pablo Arenas Ospina
Revisado por: TE Mayerli Alejandra Cuellar
Revisado por: CT Arturo Fabian Castro Lopez Mayor
Revisado por: CT Cristian Camilo Correa Hernandez
Aprobado por: CPS Luis Alfonso Molina Bernal
Fecha de elaboración: Octubre 2021
Archivo: mis documentos 2021

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Portafolio de servicios	El Contratista presento el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Caquetá, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. Carrera 10 No. 15-06 Barrio Centro de la ciudad de Florencia. Teléfono: 4347523 - 320 8372357 • Horarios de Atención para los usuarios Lunes a viernes 8:00 AM A 7:00 PM Sábados 8:00 AM A 6:00 PM • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) CITAS DE MANERA PRESENCIAL Carrera 10 No. 15-06 TELEFONICA Tel. 4347523 - 320 8372357 • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud: INFRAESTRUCTURA	El contratista debe dar aplicación a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. presento el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Caquetá para cada servicio ofertado en la ciudad de Florencia, inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
	Dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional con la siguiente información: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.
	presento el modelo de atención en salud junto con la propuesta.
Talento Humano	El contratista certifico, que el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales, especializados, propicios para la atención de pacientes, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente durante la ejecución de futuro contrato e indique el tiempo de experiencia del personal asistencial, en sus funciones y responsabilidades directamente ligadas al objeto contractual, la cual debe ser mínimo de un (01) año. Así mismo, deberá manifestar que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales y auxiliares y/o tecnólogos con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia. El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y la Protección Social, por lo tanto, deberá anexar junto con el formato del recurso humano que se adjunta al estudio previo, la hoja de vida de cada profesional.

	Presento copia del Registro o tarjeta profesional departamental o nacional, y/o inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS).
	Diligenciar para cada funcionario el formulario "Formato de Idoneidad del Recurso Humano" debiendo anexar la documentación que lo acredita.
Historia clínica y registros	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumplirá con lo establecido en la resolución 1995 de 1999 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.
Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El contratista debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: • Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. • Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento • (incluye comité de gestión ambiental y manual de bioseguridad y PGIRS y copia de contrato con empresa de recolección manejo y disposición final de residuos de riesgo biológico). • Copia de protocolo de atención segura de pacientes.
Otras Condiciones Técnicas	Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%).respectivamente.
	Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud Caquetá.
	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en el aplicativo GEINF Policía Nacional.
	Formular los medicamentos en nombre genérico y no comercial, verificando que esten incluidos en el Manual de Medicamentos de la Policía Nacional vigente en el momento del inicio del contrato y durante la ejecución del mismo el cual será entregado antes de la fecha de iniciación del contrato.
	Presento en medio magnético la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada, que permita el cargue de la información en el aplicativo GEINF Policía Nacional para la respectiva actualización de los contratos
	Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Unidad prestadora de salud Caquetá, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.
	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El contratista u contratistas interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el ministerio de salud y la protección social. En cumplimiento a la Resolución 1142 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con caracteristicas biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.
	Presento certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deberá ser desarrollado por un profesional con licencia. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 00312 de 2019.

SERVICIOS A CONTRATAR

1	890204B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89 0 2 17 A 89 0 2 24 Y 89 0 2 36
2	890304B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89 0 3 17 A 89 0 3 24 Y 89 0 3 36
3	890404B	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: INTERCONSULTA POR L ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89 0 4 17 A 89 0 4 24 Y
4	890704B	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA
5	997301B	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD

6	242103B	PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD
7	242102B	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE
8	242101B	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)
9	243400B	GINGIVECTOMIA SOD
10	240300B	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO
11	242201B	CURETAJE A CAMPO ABIERTO
12	788110B	INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO DE REBORDE ALVEOLAR
13	240400B	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)
14	237301B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
15	237302B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
16	237303B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR
17	870440B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES
18	870451B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
19	870452B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
20	870453B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
21	870454B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
22	870455B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
23	237401B	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)
24	237603B	FISTULIZACIÓN ENDODONTICA SOD
25	237703B	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD)
26	237101B	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA
27	237901B	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS
28	237501B	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)
29	230203B	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES SOD
30	230201B	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES UNIRADICULARES
31	230201B	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES MULTIRADICULARES
32	230201B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)
33	234102B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)
34	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA
35	232101B	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA
36	232103B	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO
37	232102B	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO
38	232200B	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE
39	237304B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRADICULARES
40	237305B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRADICULARES
41	237102B	PULPOTOMIA NCOC
42	237101B	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA EN DIENTES TEMPORALES
43	237200B	APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS
44	256100B	FRENILLECTOMIA LINGUAL NCOC
45	230103B	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD
46	230101B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANTE UNIRRADICULAR
47	230102B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR
48	231100B	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR
49	231200B	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR
50	231303B	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO
51	231301B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL
52	231302B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL

53	231400B	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD
54	249100B	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA
55		RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA
56	252001B	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA
57	254001B	GLOSECTOMÍA RADICAL SOD
58	255101B	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)
59	243203B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA
60	255001B	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO
61	255003B	GLOSOPEXIA
62	255006B	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL Incluye: LIBERACION DE ADHERENCIAS (LENGUA EN ANQUILOGLOSIA)
63	256100B	FRENILLECTOMÍA LINGUAL SOD
64	255007B	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA
65	260101B	SIALOLITOTOMÍA
66	260201B	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL
67	260301B	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL
68	262001B	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA
69	262002B	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL
70		SIALOADENECTOMIA SOD
71	263102B	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL SOD
72	263206B	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES
73		CIERRE O REPARACIÓN SALIVAL SOD
74	264003B	CIERRE O REPARACIÓN SALIVAL SIN INJERTO
75		CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL
76	264001B	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO
77	264007B	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO)
78	270103B	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL SOD
79	270101B	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
80	270102B	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
81		ESCISIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR
82	273201B	ESCISIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR
83	274101B	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD
84		ESCISIÓN DE LESIÓN DE LABIO SOD
85		ESCISIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL
86	274901B	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA
87	274902B	RESECCIÓN DE BRIDAS INTRAORALES
88	275201B	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CMS
89	275301B	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA
90	275302B	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA
91	275303B	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
92	275304B	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
93	275802B	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA
94	275801B	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR
95	276902B	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO
96	276209B	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO (ESTAFILORRAFIA)
97	276206B	INJERTO ÓSEO DE PALADAR
98	277202B	RESECCIÓN PARCIAL DE ÚVULA
99	235100B	REIMPLANTE DE DIENTE SOD
100	243502B	OPERCULECTOMIA
101	247401B	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)

102	247402B	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)
103	277301B	UVULORRAFIA

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista dispone de un módulo de quejas y reclamos para ingresar cada una de las solicitudes, quejas y reclamos manifestadas por los usuarios, con el fin de dar respuesta a todas las comunicaciones ingresadas.
Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por la oficina de referencia y contra referencia. Para este efecto el contratista atenderá los procedimientos autorizados en el anexo referente a los procedimientos contemplados de cada especialidad. odontología especializada y sus diferentes especialidades de periodoncia, odontopediatría, cirugía oral, maxilofacial, endodoncia, ayudas diagnósticas y procedimientos que deriven de ellas incluidos en el acuerdo nº 002 (abril 27 de 2001) del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional para los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional, unidad prestadora de salud Caquetá, de la Región de Policía No. 2 y aquellas ocasionadas por accidente laboral, teniendo en cuenta que algunas especialidades contempladas en dicho acuerdo son dispuestas a resolver procedimientos ocasionados por accidente laboral como lo son: (ortodoncia, rehabilitación oral y otras que intervengan en el procedimiento)
El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El contratista efectuará la prestación del servicio en la sede presentada donde existan las condiciones de infraestructura necesaria para garantizar la buena atención de los usuarios y se cumplan los requisitos de habilitación de la secretaria de salud.
El servicio debe prestarse de manera continua durante toda la ejecución del contrato, la oportunidad de cita debe ser como mínimo 3 días hábiles a partir de la solicitud de ésta y no mayor a 15 días, sin embargo, las citas para exámenes programados se atenderán en horario diurno. Así mismo, las solicitudes por urgencia y/o prioritarias serán resueltas durante las 24 horas del día, de lunes a domingo y festivos Los servicios que requieran quirófano serán prestados con un término no mayor a 20 días una vez realizado el requerimiento, exceptuando estados de emergencia sanitaria.
No deberá realizar tratamientos sin autorizaciones y no crear expectativas en el paciente de tratamientos que no puedan ser realizados ya que no están contemplados en el plan de beneficios, se debe limitar a la realización de los procedimientos requeridos desde la unidad prestadora de salud Caquetá, previamente autorizados.
Formular sin excepción en moléculas genéricas y que estén incluidas en el VADEMECUM de la POLICIA NACIONAL. En caso de ser necesario la formulación de medicamentos por fuera de manual de la POLICIA NACIONAL se deberá demostrar el seguimiento farmacológico y sus posibles fallas terapéuticas, anexando el resumen de historia clínica especificando los medicamentos utilizados previamente y la bibliografía basada en la evidencia incluidos en el mismo y diligenciar el formato de solicitud de medicamentos no incluidos en el manual adjuntando copia de estudios cultivos, etc; que soporten adecuadamente el medicamento ordenado, agotando los recursos existentes en el ítem anterior. Formato que será entregado una vez se realice la realización del contrato.
Cumplir con las normas de referencia y contra referencia diseñadas por la institución tales como el diligenciamiento del formato de referencia (cuando se requiera la interconsulta con otro especialista) especificando diagnóstico, plan a seguir y en el evento de solicitar la realización de exámenes de apoyo diagnostico justificarlos (con resumen clínico detallado, motivo de examen), los prestadores de servicio de salud que se contraten darán estricto cumplimiento al decreto 2758 de 1991 por el cual se establece el régimen de referencia y contra referencia y específicamente a lo definido a contra referencia del paciente al médico familiar y/o tratante de la red propia y en el cual debe incluir las debidas indicaciones a seguir y la información recibida por el usuario.
Entregar a contra referencia del usuario donde se incluyan datos de identificación resumen clínico, diagnostico, pronostico y tiempo de tratamiento, a la oficina de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Caquetá.
El contratista deberá participar en comités y actividades de mejoramiento de acuerdo a los requerimientos que realice la Unidad prestadora de salud Caquetá.
El contratista deberá Emitir conceptos de medicina laboral cuando sea requerida mediante autorización de consulta odontológica. Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, el personal profesional con el cual cuenta para la prestación del servicio, deberá diligenciar la documentación que expresamente se tiene establecida para ello (PAPELES DE SEGURIDAD) los cuales NO deberán ser entregados al usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. CONCEPTOS MÉDICOS U ODONTOLÓGICOS Son el registro médico u odontológico especializado que se emite al valorar las SECUELAS *de algún tipo* de patología sufrida por un funcionario activo o retirado (Uniformado o NO Uniformado) de la Policía Nacional objeto de Valoración Médico Laboral. El concepto se emite con base en la historia Clínica, los estudios o ayudas diagnósticas y el examen físico, y se registra en el Formato de referencia, conceptos de los especialistas solicitados por medicina laboral.

Con el formato va adjunto una nota de Inicio de Estudio, en donde se describe someramente el caso y se anotan los servicios que se requieren para definir la situación médico-laboral del implicado, acompañado de la historia clínica y los estudios previos realizados.

El formato tiene como fin definir las secuelas de cada patología.

El papel de seguridad NO debe utilizarse como hoja de evolución. SOLO debe registrarse las SECUELAS de la Patología. En caso de NO poseer el CONCEPTO DEFINITIVO, NO se debe diligenciar el formato y se debe solicitar las Ayudas Necesarias o la Terapéutica que el usuario requiere para definir las secuelas.

6. El Formato referencia CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS SOLICITADOS POR MEDICINA LABORAL, contiene:

Encabezado de referencia: Va anotado la Ciudad, la Fecha, el consecutivo y la especialidad.

El cuerpo tiene 3 partes así:

Identificación del Usuario, el cual siempre va diligenciado por la parte referente (Medicina Laboral).

Antecedentes y Descripción de Patología a Evaluar: Se registra fecha de iniciación y circunstancia en que se presentó la afección a evaluar: Se limita única y exclusivamente a hacer referencia de las circunstancias que dieron inicio al padecimiento objeto de la evaluación. Ejm: accidente, agresión, autoagresión, atentado, enfermedad general, etc. Incluye los signos, síntomas y principales exámenes paraclínicos de la misma: En ésta parte se anotan las manifestaciones clínicas que inicialmente se encontraron en el paciente a la hora de iniciar la patología y las ayudas que facilitaron el diagnóstico.

Diagnóstico, Secuelas Definitivas: Se anotan los diagnósticos confirmados del caso y las secuelas inherentes a los diagnósticos definitivos.

Tratamiento y Conducta a seguir: Si el caso lo amerita, se anotan los procedimientos o estudios que se requieran para definir el estado clínico del usuario y se establece plan a seguir. NUNCA ANOTE APTITUD NI SUGIERA REUBICACIÓN LABORAL. Si el policía necesita incapacidad por su estado actual (Parcial o Total), expídala teniendo en cuenta su capacidad para laborar.

Firma y Sello del Médico Tratante: Es importante que el médico firme el concepto y coloque el sello en donde se visualice perfectamente, mínimo, el nombre, y el Registro Médico.

7. Para poder emitir el o los conceptos, el profesional de la salud puede solicitar estudios complementarios o realizar procedimientos que vayan a mejorar el pronóstico funcional y vital del usuario.

No debe anotarse la aptitud laboral.

b. Teniendo en cuenta que el régimen laboral de la policía es especial, NO se debe recomendar reubicación laboral pues ésta es libre potestad del Director Nacional de la Policía Nacional.
c. Es necesario y pertinente aclararle que los formatos de medicina laboral SOLO sirven para anotar el concepto de secuelas que corresponde al concepto final o definitivo. Si el usuario requiere continuar en tratamiento para mejorar las secuelas, requiere un procedimiento o estudios complementarios, debe anotarse en hojas de evolución como quien maneja un usuario ambulatorio. NO UTILIZAR EL PAPEL DE SEGURIDAD PARA ANOTAR EVOLUCIONES. SOLO ANOTAR EL CONCEPTO DEFINITIVO CON O SIN SECUELAS SEGÚN CRITERIO MÉDICO Y EVIDENCIAS DIAGNÓSTICAS.

El contratista deberá Contar con el plan de mejoramiento continuo de la calidad.

Prestar de forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional unidad prestadora de salud Caqueta, bajo los principios de eficacia universalidad y solidaridad

El contratista deberá remitir un reporte estadístico mensual sobre los tratamientos ejecutados a cada paciente describiendo nombre, cedula, edad, código patología etc.

El contratista deberá presentar junto con las facturas información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: N° de consecutivo, nombre, apellidos, N° de identificación, edad de los usuarios, fecha de servicio, diagnostico con CIE 10, procedimiento, código ISS del procedimiento.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio a todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carné o constancia vigentes expedidos en Talento Humano Policía, siempre y cuando requiera el servicio en las especialidades. odontología especializada y sus diferentes especialidades de periodoncia, odontopediatría, cirugía oral, maxilofacial, endodoncia, ayudas diagnósticas y procedimientos que deriven de ellas Incluidos en el acuerdo nº 002 (abril 27 de 2001) del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional para los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional, unidad prestadora de salud Caqueta de la Región de Policía No. 2 teniendo en cuenta que algunas especialidades contempladas en dicho acuerdo son dispuestas a resolver procedimientos ocasionados por accidente laboral como lo son: (ortodoncia rehabilitación y otras que intervengan en el procedimiento)

El contratista garantiza que en caso de ser necesario cuenta con un plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.

Delegará un especialista que intervenga en las reuniones de decisiones médico-quirúrgicas, cuando su participación sea solicitada por la unidad prestadora de salud Caqueta

El contratista garantiza que rendirá INFORME MENSUAL DE GESTION el cual será acordado con el SUPERVISOR DEL CONTRATO. El cual deberá ser una persona capacitada para evaluar la ejecución de este tipo de contratos.
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
Presentar junto con la propuesta los respectivos soportes de radio protección del personal encargado de realizar toma de RX.

ANEXO 2

ACREDITACIONES

El contratista certificar:

- La idoneidad del recurso humano firmada por el Jefe de Talento Humano o representante legal que incluya nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional, años de experiencia.

- Diligenciar para cada funcionario el Formato de Idoneidad del Recurso Humano, debiendo anexar la documentación que lo acredita.

- El sostenimiento de precios y/o tarifas los cuales bajo ninguna circunstancia deben ser objeto de modificación o reajuste.

- Que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales y auxiliares y/o tecnólogos con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.

- Que dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, asignación de citas y en general para la atención del paciente

- Que dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.

- La prestación del servicio a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carne o constancia vigentes expedidas en Talento Humano de la Policía Nacional y autorización del servicio emitida por referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Càquetá.

- Que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – Unidad Prestadora De Salud Caquetá, lo considere necesario

- El funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar.

- Que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*** *por lo cual presentara la documentación en carpeta máximo 250 folios, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta.*

- Socializará el instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" de la Policía Nacional, con el fin de ser aplicado por el personal del proceso de atención al usuario y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.

- Que informará oportunamente cuando prescinda del servicio de alguno de los funcionarios relacionados para la prestación del servicio y en el evento de contratar a otra persona, esta deberá cumplir con la misma idoneidad y deberá anexar los soportes que la acrediten.

- La accesibilidad y oportunidad a los usuarios de la Policía en la atención de los servicios ofertados y que en caso de que la institución prestadora de servicios de salud no cuente con un servicio de salud que se haya contratado, es responsable de efectuar los trámites y coordinaciones necesarias para garantizar la atención oportuna y continuidad de la atención del paciente sin que constituya costos adicionales para la unidad prestadora de salud Caquetá y siendo cobrados a las tarifas o precios pactados en el contrato que se llegare a celebrar.

- Que autoriza realizar actividades de auditoria concurrente y de cuentas en su IPS cuando la Unidad prestadora de salud Caquetá lo considere necesario, en lo referente a: estudio de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.

- Que todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, deberá ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante deberá diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la unidad prestadora de salud Caquetá, para que se adelante el trámite ante el CTC del nivel central. *"No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amente la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la unidad prestadora de salud Caquetá, con posterioridad, en el formato de justificación diseñado para tal fin por el SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC".*

- Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular UNICA indicadores de alerta temprana, 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud en físico o mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional detcl.grusa@policia.gov.co

- Que los servicios que se presten con posteridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán asumidos por la unidad prestadora de salud Caquetá, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Debe presentar el Cronograma general de mantenimiento de la dotación según clasificación del riesgo (Decreto 4725 de 2005) y las recomendaciones de los fabricantes.

- La disponibilidad del profesional para para la realización de los procedimientos complejos de cirugía maxilofacial, periodontales o odontopediatría, en un quirófano del cual disponga en su IPS o red contratada (Cuando el paciente lo requiere por su compromiso sistémico riesgos de endocarditis bacteriana, alteraciones en su coagulación con el fin de no contribuir en deteriorar más el estado del paciente). Esto en caso en que se presente una intervención bajo anestesia general programada y/o por urgencia.

- En caso de no contar con quirófano dentro de la IPS, deberá allegar los respectivos soportes documentales de habilitación de la entidad con la cual lo tiene contratado. (Certificado de habilitación, contrato con una vigencia mínima de un año)..

ANEXO No. 3

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	VALAOR CONTRATADO SOAT MENOS (-) 7%
1	890204B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.2.17 A 89.0.2.24 Y 89.0.2.36	39.711
2	890304B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.3.17 A 89.0.3.24 Y 89.0.3.36	39.711
3	890404B	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: INTERCONSULTA POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.4.17 A 89.0.4.24 Y	39.711
4	890704B	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	39.711
5	997301B	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD	93.744
6	242103B	PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD	100.533
7	242102B	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	119.970
8	242101B	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	119.970
9	243400B	GINGIVECTOMIA SOD	119.970
10	240300B	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	187.488
11	242201B	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	119.970
12	768110B	INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO DE REBORDE ALVEOLAR	947.763
13	240400B	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	187.488
14	237301B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	79.143
15	237302B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	198.276
16	237303B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	358.236
17	870440B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	10.416
18	870451B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	10.416
19	870452B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	10.416
20	870453B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	10.416
21	870454B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	10.416
22	870455B	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	10.416
23	237401B	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	118.854
24	237603B	FISTULIZACIÓN ENDODONTICA SOD	198.276

25	237703B	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD)	198.276
26	237101B	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	79.143
27	237901B	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	198.276
28	237501B	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	947.763
29	230203B	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES SOD	99.138
30	230201B	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES UNIRADICULARES	99.138
31	230201B	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES MULTIRADICULARES	99.138
32	230201B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	81.654
33	234102B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	81.654
34	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	81.654
35	232101B	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	23.622
36	232103B	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	30.132
37	232102B	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	40.827
38	232200B	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	23.622
39	237304B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRADICULARES	79.143
40	237305B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRADICULARES	198.276
41	237102B	PULPOTOMIA NCOC	79.143
42	237101B	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA EN DIENTES TEMPORALES	79.143
43	237200B	APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS	79.143
44	256100B	FRENILLECTOMIA LINGUAL NCOC	688.386
45	230103B	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD	99.138
46	230101B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANTE UNIRRADICULAR	99.138
47	230102B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	99.138
48	231100B	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	99.138
49	231200B	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	99.138
50	231303B	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	1.536.546
51	231301B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	1.536.546
52	231302B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	1.536.546
53	231400B	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	1.536.546
54	249100B	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	61.659
55		RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA	1.346.268
56	252001B	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	1.346.268
57	254001B	GLOSECTOMÍA RADICAL SOD	2.050.650
58	255101B	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)	404.085
59	243203B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	404.085
60	255001B	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	688.386
61	255003B	GLOSOPEXIA	688.386

62	255006B	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL. Incluye: LIBERACION DE ADHERENCIAS (LENGUA EN ANQUILOGLOSIA)	688.386
63	256100B	FRENILLECTOMÍA LINGUAL SOD	688.386
64	255007B	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	187.488
65	260101B	SIALOLITOTOMÍA	1.223.880
66	260201B	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	404.085
67	260301B	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL	947.763
68	262001B	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	947.763
69	262002B	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	688.386
70		SIALOADENECTOMIA SOD	1.223.880
71	263102B	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL SOD	1.223.880
72	263206B	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	1.223.880
73		CIERRE O REPARACIÓN SALIVAL SOD	1.223.880
74	264003B	CIERRE O REPARACIÓN SALIVAL SIN INJERTO	1.223.880
75		CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL	1.223.880
76	264001B	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO	1.223.880
77	264007B	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO)	1.223.880
78	270103B	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL SOD	543.306
79	270101B	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	543.306
80	270102B	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	543.306
81		ESCISIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR	1.223.973
82	273201B	ESCISIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	1.223.973
83	274101B	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	688.386
84		ESCISIÓN DE LESIÓN DE LABIO SOD	1.536.546
85		ESCISIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	1.536.546
86	274901B	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	1.536.546
87	274902B	RESECCIÓN DE BRINDAS INTRAORALES	404.085
88	275201B	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CMS	404.085
89	275301B	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	198.276
90	275302B	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	358.236
91	275303B	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	947.763
92	275304B	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	947.763
93	275802B	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	947.763
94	275901B	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	947.763
95	270902B	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO	947.763
96	276209B	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO (ESTAFILORRAFIA)	2.050.650
97	276206B	INJERTO ÓSEO DE PALADAR	1.346.268
98	277202B	RESECCIÓN PARCIAL DE ÚVULA	543.306
99	235100B	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	100.533
100	243502B	OPERCULECTOMIA	75.516
101	247401B	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	100.533
102	247402B	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	100.533
103	277301B	UVULORRAFIA	543.306

{ LINK Excel.Sheet.12
"C:\\Users\\vivia\\AppData\\Local\\Temp\\Temp1_CO1_RANL_3599781_20211204033145.zip\\cups y tarifa aplicada.xlsx" "Hoja1!F6C1:F295C4" \a \f 4 \h * MERGEFORMAT }

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución más cuatro meses) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS SEIS MESES INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA (plazo de ejecución más cuatro meses) Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA (plazo de ejecución del contrato).	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD